



REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE TÍTULO:

PILOTO DE PESCA

La Escuela “solo asiste” al alumno egresado con el trámite de otorgamiento y expedición de la titulación ante la Subsecretaría de Formación, Capacitación y Titulación del Personal Embarcado de la Marina Mercante, organismo dependiente del Estado Mayor General de la Armada Argentina, quien administra el sistema nacional de titulación de la Marina Mercante (Resolución EMGA N° 242/2016): www.marina-mercante.com.ar

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A COMPLETAR PARA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULO

El “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante” (REFOCAPEMM) en su Capítulo 2 “TÍTULOS” Art 2.21 establece que:

Se otorgará el título de **Piloto de Pesca**:

2. A los **Patrones de Pesca Costera** que reúnan las siguientes condiciones:
 - 2.1. Acreditar **DOS (2) años de embarco**, en empleos correspondientes al máximo de cargode Patrón de Pesca Costera.

Documentación para expedición de Título de Ascenso:

- 1) **CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS**, legalizado por una instancia oficial.
 - 2) **RECONOCIMIENTO MÉDICO** asentado en la Libreta de Embarco y vigente.
 - 3) **TÍTULO ANTERIOR HABILITANTE (Vigente)**. Asentado en su libreta de embarco con el sticker o constancia en trámite.
 - 1) **CANTIDAD DE DÍAS EMBARCADOS Y/O NAVEGADOS (100%)** (1) VERIFICADOS EN PLANILLAS DE COMPUTO DE EMBARCOS Y/O SINGLADURAS CERTIFICADAS:
 - **730 días embarcados como Patrón de Pesca Costera**
- (1) REFOCAPEMM Capítulo 1 Art.1.07 inc. 3 “Requisitos de navegación o embarco”
- 2) **CERTIFICADO ANALÍTICO DE MATERIAS APROBADAS**, no mayor a 5 años (2) y comprendidas en el plan de estudios vigente cursado, como acreditación académica extendida por la escuela.

(2) REFOCAPEMM Capítulo 1 Art 07 inc.5 “Validez de materias aprobadas”
 - 3) **CERTIFICADOS DE CURSOS BÁSICOS STCW (Vigentes):**



ARMADA ARGENTINA
ESCUELA NACIONAL DE PESCA
Comandante Luis Piedra Buena



- Prevención y lucha contra incendios,
- Seguridad personal y responsabilidades sociales
- Técnicas de supervivencia personal
- Primeros auxilios básicos
- Formación en la protección

Nota: Los certificados STCW extendidos por la Prefectura Naval Argentina (PNA), deberán estar asentados en la libreta de embarco.

Documentación para expedición de **Título de Formación:**

El "Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante" (**REFOCAPEMM**) en su Capítulo 2 "TITULOS" Art 2.21 establece que:

Se otorgará el título de **Piloto de Pesca:**

1. A los egresados del curso de Pilotos de Pesca o equivalentes, de la escuela de formación correspondiente.

- 1) **CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS**, legalizado por una instancia oficial.
- 2) **RECONOCIMIENTO MÉDICO** asentado en la Libreta de Embarco y vigente.
- 3) **CERTIFICADO MEDICO INTERNACIONAL** emitido por Prefectura Naval Argentina (PNA) y vigente.
- 4) **TÍTULO DE MARINERO DE PUENTE** o **CERTIFICADO DE CAPACIDAD NÁUTICA** Vigente y asentado en su libreta de embarco con el sticker o constancia en trámite.
- 5) **CERTIFICADO ANALÍTICO DE MATERIAS APROBADAS**, no mayor a 5 años (2) y comprendidas en el plan de estudios vigente cursado, como acreditación académica extendida por la escuela.
(2) REFOCAPEMM Capítulo 1 Art 07 inc.5 "Validez de materias aprobadas"

6) **CERTIFICADOS DE CURSOS BÁSICOS STCW (Vigentes):**

- Prevención y lucha contra incendios,
- Seguridad personal y responsabilidades sociales
- Técnicas de supervivencia personal
- Primeros auxilios básicos
- Formación en la protección



ARMADA ARGENTINA
ESCUELA NACIONAL DE PESCA
Comandante Luis Piedra Buena



Nota: Los certificados STCW extendidos por la Prefectura Naval Argentina (PNA), deberán estar asentados en la libreta de embarco.